



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Medellín, 9 de mayo de 2022

Doctor  
**JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES**  
Rector  
Universidad de Antioquia

**Asunto:** Aceptación solicitud de prórroga para el cumplimiento de requisitos de ejecución del proyecto "Construcción zonas deportivas Universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca — Caucaasia". – con BPIN: 2021003050103

Cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación me permito dar respuesta al oficio con Radicado N° 10110001-0046-2022 del 7 de abril de 2022, en virtud del cual se solicita "otorgar una prórroga por un término de hasta seis (6) meses adicionales, para el cumplimiento y verificación de los requisitos de ejecución del proyecto de inversión construcción zonas deportivas Universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca —Caucaasia".

### 1. Análisis de la oportunidad de la solicitud

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, la entidad ejecutora del proyecto deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, dentro de los 6 meses siguiente a su aprobación, so pena de que opere la liberación automática de los recursos.

No obstante, dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como

JPESTANAC

Centro Administrativo Departamental José María Cordova (La Apujama)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 79 01 - Medellín - Colombia

325



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

ejecutora no se expida el acto administrativo referido<sup>1</sup>; solicitud que deberá ser presentada dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y antes de que opere la liberación automática de los recursos.

Particularmente, el proyecto de inversión objeto de análisis fue aprobado por el gobernador de Antioquia mediante Decreto 2021070004684 del 1 de diciembre de 2021. En este sentido, el plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución y la fecha en la cual procedería la liberación automática de recursos para el caso objeto de estudio, culminaría el 1 de junio de 2022.

En consecuencia, la solicitud de prórroga fue presentada por el representante legal de la entidad designada ejecutora el 7 de abril de 2022, es decir, dos meses antes del vencimiento del término; motivo por el cual se concluye que la solicitud de prórroga para el cumplimiento de requisitos de ejecución del proyecto “construcción zonas deportivas Universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca —Caucasia”, fue oportuna.

## 2. Análisis de la competencia para aprobar la solicitud

El artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, así como el párrafo transitorio 1° del mismo artículo, establecen que la radicación de la solicitud de prórroga se realizará ante la respectiva instancia, de conformidad con la homologación señalada en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y suspende el término de seis (6) meses para la liberación automática de los recursos asignados al proyecto.

Particularmente, el proyecto de inversión “construcción zonas deportivas Universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca —Caucasia” fue aprobado mediante Decreto 2021070004684 del 1 de diciembre de 2021 del departamento de Antioquia con cargo a los recursos de asignaciones directas del departamento por valor de \$3.000.000.000.

---

<sup>1</sup> Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

En consecuencia, la entidad territorial competente para decidir sobre la solicitud de prórroga presentada por la Universidad de Antioquia, es el departamento de Antioquia.

### 3. Análisis del cumplimiento de requisitos de la solicitud

En relación con los requisitos de la solicitud de prórroga para la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección o acto unilateral que decreta el gasto, el párrafo transitorio 2º del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 dispone lo siguiente:

Entre tanto la Comisión Rectora adopta los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, la solicitud de prórroga deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad designada ejecutora y contendrá como mínimo, lo siguiente:

- Indicación y justificación del plazo solicitado como prórroga.
- Descripción detallada de la causa o causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora por las que no se logró expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto.
- Los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan que la causa o causas no atribuibles a la entidad ejecutora por las que no se logró expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto.
- Los soportes que se consideren pertinentes e idóneos para probar que la causa no es atribuible al ejecutor. Se entiende por "causas no atribuibles a la entidad ejecutora" aquellos procesos, procedimientos, trámites, licencias, permisos, entre otros, cuya expedición no sea de competencia o dependan del ejecutor.

Una vez analizada la solicitud con radicado 10110001-0046-2022 del 7 de abril de 2022, se evidencia el cumplimiento de los requisitos precedentes, toda vez que la solicitud fue radicada y presentada por el representante legal de la Universidad de Antioquia, entidad designada ejecutora; así mismo, se indica el plazo solicitado por un término de seis 6 meses adicionales. En relación con la descripción por la cual no es posible cumplir con el término, los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan que la causa no es atribuible a la entidad y los soportes pertinentes, se argumenta que la entidad ejecutora "se encuentra en el proceso de ajustes al

JPESTANAC

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Abrijón)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 79 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

proyecto por motivos relacionados con el cambio de año, precios y dinámicas propias del mercado, asociadas a los impactos de la pandemia generada por el COVID 19, ajenos a la Universidad y que no posibilitan la expedición del acto administrativo que da inicio a la ejecución del proyecto de inversión en este mismo término”.

Así mismo, se relacionan la redistribución del costo de las actividades objeto del ajuste que se encuentra en trámite:

CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA SECCIONAL BAJO CAUCA - CAUCASIA			
ACTIVIDAD	COSTO INICIAL	COSTO AJUSTADO	CAMBIO EN EL COSTO
1.1.1 Realizar preliminares	\$ 6.070.312	\$ 7.126.744	\$ 1.056.432
1.1.2 Realizar retiros y demoliciones	\$ 29.593.513	\$ 34.044.056	\$ 4.450.543
1.1.3 Realizar movimientos de tierra	\$ 777.744.219	\$ 893.586.146	\$ 115.841.927
1.1.4 Ejecutar concretos	\$ 900.664.380	\$ 1.037.146.085	\$ 136.481.705
1.1.5 Instalar acero de refuerzo / mallas	\$ 1.323.292.930	\$ 1.513.691.260	\$ 190.398.330
1.1.6 Realizar actividades de mampostería	\$ 95.729.769	\$ 105.350.183	\$ 9.620.414
1.1.7 Realizar revoques/enchapes/pintura	\$ 175.154.494	\$ 216.315.459	\$ 41.160.965
1.1.8 Construir pisos	\$ 254.124.434	\$ 288.812.419	\$ 34.687.985
1.1.9 Instalar aparatos/grifería/muebles/mesones	\$ 57.665.821	\$ 73.353.779	\$ 15.687.958
1.1.10 Instalar carpintería metálica: pasamanos/sistemas Livianos/cerramientos	\$ 171.658.815	\$ 188.827.373	\$ 17.168.558
1.1.11 Instalar cubiertas	\$ 311.170.652	\$ 445.956.972	\$ 134.786.320
1.1.12 Realizar urbanismo	\$ 747.015.940	\$ 846.859.920	\$ 99.843.980
1.1.13 Instalar dotación	\$ 11.435.158	\$ 12.396.722	\$ 961.564
1.1.14 Realizar instalaciones eléctricas	\$ 1.009.784.275	\$ 1.160.566.545	\$ 150.782.270
1.1.15 Realizar instalaciones hidrosanitarias	\$ 825.422.478	\$ 1.087.006.695	\$ 261.584.217
1.1.16 Realizar instalaciones seguridad electrónica	\$ 271.532.156	\$ 319.454.495	\$ 47.922.339
1.1.17 Instalar instalaciones datos	\$ 124.787.541	\$ 137.381.063	\$ 12.593.522
1.1.18 REALIZAR (Planos récord civiles, hidráulicos, eléctricos, seguridad, datos, aire acondicionado)	\$ 2.517.525	\$ 0	\$ -2.517.525
1.1.19 Realizar interventoría	\$ 323.762.058	\$ 406.271.342	\$ 82.509.284
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 7.419.126.470</b>	<b>\$8.774.147.257</b>	<b>\$1.355.020.787</b>





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

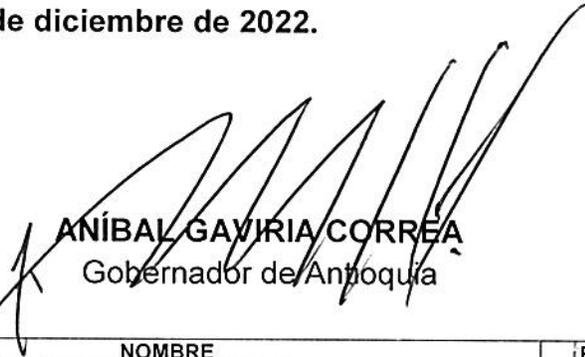


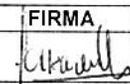
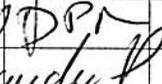
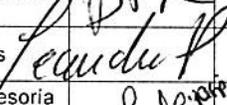
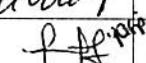
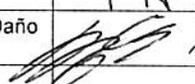
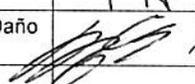
UNIDOS

Es preciso indicar que, si bien corresponde a la Universidad de Antioquia solicitar los ajustes al proyecto de inversión en cuestión, el trámite del registro en plataformas, así como la emisión de la viabilidad y aprobación de los ajustes, corresponden al departamento de Antioquia como entidad territorial que presentó y aprobó el proyecto; aprobación sin la cual no es posible dar inicio al proceso de contractual para la ejecución del proyecto. En este sentido, se constituye que la solicitud de prórroga se presenta por causas no atribuibles a la misma entidad ejecutora.

En consecuencia, se procederá a aprobar la solicitud de prórroga por un término de seis (6) meses para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección del proyecto de inversión “construcción zonas deportivas Universidad de Antioquia seccional Bajo Cauca —Caucasia”, identificado con BPIN 2021003050103. En consecuencia, se informa que la Universidad de Antioquia, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, **antes del 1 de diciembre de 2022.**

Atentamente,

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda - Abogada contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		4/05/22
Revisó	Dubal Papamija Muñoz - Coordinador Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Aprobó	José Leandro Pestana - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control		10/5/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		10-5-2022
Aprobó	Luis Guillermo Usme Fernández - Secretario General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



